

Proceso. ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: DANIEL GETIVA ORTIZ
P. apoyo: SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA
Radicado: 500013110002--2022-00132-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213, se dispone:

Tener por notificado de la admisión de la demanda al señor SAMUEL JOSE GETIVA ARDILA, persona a quien se pretende designar apoyo, toda vez que el apoderado de la parte demandante allegó prueba de que les envió la boleta de citación, la demanda y sus anexos a través de mensaje de datos correspondientes.

Advertir que el término de traslado de la demanda empezará a correr cuando el iniciador recepcione el acuse de recibido o cuando por otro medio se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, según lo previsto en el inciso tercero ibidem.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ba50f664a7dbcc53a51058727f789539c305bc3ad2a73fa6542947e2784f9d**

Documento generado en 01/09/2022 10:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>